

congresos, y todo tipo de acciones que conduzcan a la concientización de los distintos estamentos sociales.

5. Participar en acontecimientos deportivos, culturales y sociales relacionados con la actividad de Guardavidas.
6. Elaborar trabajos técnicos sobre temas de su especialidad.
7. Llevar un registro actualizado de los títulos o certificados de los Guardavidas.
8. Colaborar con la Dirección General de Cultura y Educación en todo lo concerniente a la formación de los profesionales del salvamento acuático. Asimismo, cooperar y participar con dicho organismo en el diseño curricular de la carrera de guardavidas.

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

ACCIONES

1. Disminuir las condiciones de riesgo de desastres en la Provincia de Buenos Aires, la pérdida de vidas humanas y los costos asociados a los desastres y emergencias.
2. Implementar y promover mecanismos de Gestión de Riesgo que contemplen el conocimiento del riesgo, su reducción y mitigación brindando información para la toma de decisiones a nivel provincial y municipal.
3. Coordinar el manejo de los desastres y emergencias en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y en colaboración con la Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno Nacional cuando sea necesario.
4. Concentrar y procesar la información de monitoreo hidrometeorológico, alerta temprana, atención a incidentes y emergencias mejorando la eficacia preventiva y operativa del sistema provincial de gestión de riesgos y emergencias.
5. Promover el uso óptimo de la tecnología en la materia para disminuir significativamente las condiciones de riesgo, la pérdida de vidas y los costos asociados a los desastres.
6. Articular con el sector científico y académico para la investigación aplicada y el desarrollo y mejora de tecnología para la gestión de riesgos, tanto en mitigación como en sistemas de alerta y manejo de crisis.
7. Concentrar y procesar la información de monitoreo hidrometeorológico, alerta temprana, atención a incidentes y emergencias, mejorando la eficacia preventiva y operativa del sistema provincial de gestión de riesgos y emergencias.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS

ACCIONES

1. Realizar estudios de análisis y conocimiento de riesgos a fin de optimizar los mecanismos provinciales y municipales de reducción de los mismos.
2. Promover y asesorar procesos de planificación (ordenamiento territorial, obra pública) para la Gestión de Riesgos a nivel provincial y municipal mediante la realización de evaluación y mapas de riesgo.
3. Mantener actualizados los sistemas de información georreferencial (SIG) que permiten una mayor precisión en el conocimiento del riesgo y su gestión.
4. Desarrollar indicadores en Gestión de Riesgos y emergencia para seguimiento de las Estadísticas de Riesgos e Incidentes de emergencia.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN EN EMERGENCIAS

ACCIONES

1. Desarrollar y coordinar el sistema provincial de emergencias: los protocolos, activación y coordinación y coordinar acciones de respuesta y formación con el Sistema Federal de Emergencias cuando sea necesario.
2. Ejercitar mecanismos de coordinación y respuesta a través de simulaciones y simulacros en coordinación con los organismos relevantes y facilitar el diseño de planes provinciales de acción directa para el manejo de crisis, tanto de alertas de mediano y corto plazo como de emergencias.
3. Asegurar la disponibilidad y gestión de recursos y material para respuesta a emergencias tanto de nivel provincial como en convenio con otras jurisdicciones.
4. Mantener vinculación con todas las entidades integrantes del sistema provincial de emergencias a fin de actualizar en forma permanente las actividades de prevención, difusión y promoción de la gestión de riesgos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y MONITOREO DE ALERTAS Y EMERGENCIAS

ACCIONES

1. Desarrollar y coordinar un sistema de seguimiento de situaciones críticas y de alerta temprana para la pronta atención a situaciones de emergencias por Riesgos Naturales, Tecnológicos y antrópicos.

2. Concentrar interpretar y reelaborar según la pertinencia y los marcos normativos vigentes la información general y los alertas emitidos por el Servicio Meteorológico Nacional.
3. Mantener comunicación y coordinar acciones con el sistema de información 911.
4. Articular y administrar la relación con el Sistema Nacional de Alerta Temprana y Monitoreo de Emergencias (SINAME) dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación.
5. Administrar la información hidrometeorológica emitida por los diferentes organismos provinciales y nacionales
6. Proporcionar información de alertas tempranas para la Dirección Provincial de Defensa Civil y por su intermedio para el sistema de la Defensa Civil de la provincia de Buenos Aires.
7. Recibir y administrar las llamadas y avisos de actuación dirigidos al sistema de Emergencia no policial.
8. Mantener un servicio constante y permanente (24 horas los 365 días), efectuando el seguimiento de todos los sucesos que comportan riesgos para los ciudadanos y sus bienes, contando con la información que suministran los distintos organismos Nacionales, Provinciales y Municipales.
9. Asistir a la Dirección de Análisis y Reducción de Riesgos con informes de impacto y afectación en cada localidad sobre los fenómenos meteorológicos, determinando el tipo y cantidad de los daños acaecidos.
10. Generar y difundir información de alerta de manera oportuna, con el fin de permitir que las personas, comunidades y organizaciones expuestas a un peligro, se preparen y actúen de forma apropiada y anticipada para reducir o evitar la pérdida de vidas y/o bienes.
11. Establecer Procedimientos Operativos sobre Sistema alerta temprana y canales de comunicación e información con los organismos Municipales de Protección Civil y Emergencias.